



BOUNIA NÚMERO 12/2024

un
i **Universidad**
Internacional
de Andalucía
A



@UNIAuniversidad



UNIAAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es

SUMARIO

Boletín Número 12

I. Disposiciones y acuerdos

Instrucción conjunta 1/2024, de 28 de mayo de 2024, de la Secretaría General y de la Delegación del Rector para el desarrollo normativo y el profesorado de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se regula el procedimiento interno para la publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Internacional de Andalucía (Tounia).

PDF

HTML

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

Resolución Rectoral 124/2024, de 24 de mayo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra a D^a María Luisa Pérez Guerrero como Directora de la Cátedra Iberoamericana de Inteligencia Institucional de la Universidad Internacional de Andalucía.

PDF

HTML

IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 127/2024, de 28 de mayo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca una beca para cursar el Máster Universitario en Comunicación y Educación Audiovisual, curso académico 2024-2025, en colaboración con la Fundación Mujeres por África (Código BDNS:764147).

PDF

HTML



BOUNIA Núm. 12/2024

Resolución Rectoral 129/2024, de 28 de mayo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas y ayudas para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía, Curso Académico 2024-2025, para los alumnos de la 1ª fase de preinscripción.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 130/2024, de 28 de mayo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas y ayudas Unia Academia para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía, Curso Académico 2024-2025, para los alumnos de la 1ª fase de preinscripción.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 131/2024, de 29 de mayo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria de la quinta edición del "Premio Unia-Digital a la Investigación" (Código BDNS: 758795).

PDF

HTML



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.4. Secretaría General

Instrucción conjunta 1/2024, de 28 de mayo de 2024, de la Secretaría General y de la Delegación del Rector para el desarrollo normativo y el profesorado de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se regula el procedimiento interno para la publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Internacional de Andalucía (Tounia).

El Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Internacional de Andalucía (TOUNIA, en adelante) constituye, junto con el Boletín Oficial de esta Universidad (BOUNIA, en adelante), uno de los medios oficiales para publicación de los acuerdos, resoluciones, comunicaciones o actos administrativos que dicten los órganos de gobierno y de representación de ámbito general de la Universidad Internacional de Andalucía. Actualmente se encuentra regulado en el artículo 46 del Reglamento de Administración electrónica de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Consejo de Gobierno de 6 de abril de 2022 (BOUNIA Suplemento especial 1/2022).

Además, en el marco de la mayor transparencia exigida tanto por nuestra legislación, como por nuestro propio Código ético, el BOUNIA y el TOUNIA se configuran, no ya solo como plataformas electrónicas de publicación administrativa de sus acuerdos, resoluciones, comunicaciones y actos administrativos, sino también como una base de datos única que organiza la publicidad y permite compaginar la unidad de la información con la gestión ordinaria y la universalidad en el acceso electrónico.

Este salto conceptual, que implica la superación del Boletín Oficial y del Tablón físicamente articulados, obliga a un replanteamiento de su estructura y organización que ahora ha de tener por objetivo principal, además de las funciones ya descritas, la de garantizar el fácil y ordenado acceso de todos los miembros de la comunidad universitaria a la información adecuada en el marco de los principios de eficacia y celeridad, predicables de cualquier actividad administrativa.

Por otra parte, la seguridad de sus contenidos, así como la ordenada publicación de estos actos o documentos, recomienda la regulación no solo de su estructura inicial y contenidos, sino también del procedimiento a través del cual se puede solicitar la publicación de este tipo de acuerdos mediante una Instrucción Conjunta de la Secretaría General y de la Delegación del Rector para el Desarrollo Normativo y el Profesorado y ello teniendo en cuenta el reparto de funciones establecido por las Resoluciones Rectorales 201/2023, y 210/2023 de la Universidad Internacional de Andalucía, ambas de 27 de septiembre de 2023 (BOUNIA núm. 19 de 28 de septiembre).

Por ello, una vez implantado el BOUNIA, regulado mediante reglamento aprobado por Acuerdo 14/2021 del Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2021, procedemos ahora a

normar mediante la presente instrucción la estructura y el funcionamiento del TOUNIA en el marco de los principios y finalidades antes señalados.

En este sentido se establecen las siguientes Instrucciones:

Primera. Finalidad y marco normativo

Esta Instrucción tiene como finalidad regular la estructura del TOUNIA, así como el procedimiento interno para la solicitud de publicación de anuncios en el mismo. En todas estas actuaciones deberá respetarse lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Internacional de Andalucía, así como las demás normas que le resulten de aplicación. En especial, se atenderá, tanto a las normas que resulten aplicables por remisión del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA Suplemento especial núm. 1/2022), como a lo establecido en las Leyes 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segunda. Ubicación electrónica

Mientras se desarrolla su propia subselección electrónica, con los requisitos previstos en la normativa antes señalada, el TOUNIA tendrá la siguiente ubicación electrónica: <https://www.unia.es/la-unia/tounia>. A este espacio podrá accederse mediante un enlace directo desde el portal web de la Universidad. Igualmente se hará referencia al mismo en la sede electrónica de la UNIA.

Tercera. Actos y documentos publicables

Tendrán la consideración de documentos publicables en el TOUNIA aquellos actos que por disposición legal, reglamentaria o acuerdo de órgano de gobierno u órgano estatutario sean de publicación obligatoria en el Tablón o aquellos que se consideren oportunos dada la pluralidad de destinatarios a los que van destinados y las posibles dificultades para su notificación o comunicación.

Serán objeto prioritario de publicación en el TOUNIA las resoluciones provisionales, las comunicaciones informativas y demás actos intermedios en los procedimientos administrativos cuando así lo establezca una norma o acuerdo de esta Universidad o cuando por sus efectos colectivos se considere conveniente para la mayor transparencia en la gestión de esta institución.

La publicación en el TOUNIA no sustituye a la propia y específica de aquellos actos que deban ser publicados en el BOE, BOJA o BOUNIA, salvo que las normas aplicables al procedimiento lo dispongan expresamente, teniendo esta publicación carácter complementario.

No obstante, y a efectos de simple ordenación sistemática de la información, podrán ser objeto subsidiario de referencia las convocatorias o resoluciones que pongan fin a la

misma, publicadas en el BOUNIA , como elemento articulador y ordenador de las restantes publicaciones, en especial actos intermedios, que se realicen exclusivamente en el TOUNIA.

Cuarta. Estructura y ubicación electrónica del TOUNIA

En el marco de la mayor transparencia y facilidad de acceso antes señalada, la información publicada en el TOUNIA se articulará en los siguientes apartados y estructuras que, no obstante, podrán ser modificados, alterados o suprimidos mediante acuerdo de esta Secretaría General, publicado en el mismo TOUNIA.

1. En primer lugar, un apartado de publicaciones destacadas en las que se incorporarán las últimas publicaciones durante el periodo temporal que se considere de especial interés para la comunidad universitaria y la ciudadanía.

2. En segundo lugar, una consulta por materias dividida en los siguientes apartados y subapartados:

2.1. Exposición Pública: Actos o documentos que deban ser objeto de exposición pública.

A su vez este apartado se subdividirá en:

- 2.1.1. Normativa en preparación.
- 2.1.2. Memorias de verificación.
- 2.1.3. Tesis doctorales.
- 2.1.4. Otras actuaciones.

2.2. Profesorado: Convocatorias, espacio o categoría dividido a su vez en:

- 2.2.1. Proyectos de innovación.
- 2.2.2. Banco de expertos eliA.
- 2.2.3. Premios.
- 2.2.4. Reconocimientos.
- 2.2.5. Otros.

2.3. Alumnado: Convocatorias; apartado este dividido a su vez en los siguientes subapartados y niveles:

- 2.3.1. Becas.
 - 2.3.1.1. Doctorado.
 - 2.3.1.2. Másteres Universitarios.
 - 2.3.1.3. Títulos propio posgrado.
 - 2.3.1.4. Títulos propios de formación permanente.
 - 2.3.1.5. Cursos de verano.
 - 2.3.1.6. Otros.
- 2.3.2. Procesos electorales.
- 2.3.3. Premios.
- 2.3.4. Otros.

2.4. Personal. Este apartado englobará los siguientes:

- 2.4.1. PTGAS funcionarios.

- 2.4.1.1. Empleo.
- 2.4.1.2. Acción Social.
- 2.4.1.3. Movilidad.
- 2.4.1.4. Otros.
- 2.4.2. PTGAS laboral.
 - 2.4.2.1. Empleo.
 - 2.4.2.2. Acción Social.
 - 2.4.2.3. Movilidad.
 - 2.4.2.4. Otros.
- 2.4.3. Varios.

- 2.5. Investigación. Apartado desglosado en:
 - 2.5.1. Convocatorias workshops.
 - 2.5.2. Otras.

2.6. Cultura.

- 2.7. Otras.
 - 2.7.1. Días hábiles y calendarios.
 - 2.7.2. Otras.

A su vez, dentro de cada uno de los últimos niveles se intentará incorporar la posibilidad de desglosar la búsqueda de documentos por cada año natural.

El TOUNIA incorporará igualmente un buscador por palabras y fechas, así como una referencia a la normativa aplicable y un enlace a las publicaciones contempladas en el anterior Tablón.

Quinta. Del procedimiento de publicación en el TOUNIA

El procedimiento de publicación en el TOUNIA se articulará a través de la sede electrónica de esta Universidad y tendrá su acceso restringido al personal o cargos que se delimitan a continuación.

Sexta. Perfiles y funciones en el proceso de publicación

Para la organización del mencionado procedimiento se establecen los siguientes perfiles: Gestor de solicitudes. Desarrollarán esta función el PTGAS de la UNIA previamente definido por áreas y adscritos a las unidades interesadas en la publicación. Serán los encargados de presentar las solicitudes, responder a los posibles requerimientos y comprobar la veracidad y exactitud de la publicación. Deberán ser identificados por los correspondientes órganos de gobiernos y remitidos con su correspondiente DNI a Secretaría general para darlos de alta en el procedimiento en sede electrónica.

Responsable de la solicitud: De manera optativa, el órgano de gobierno o estatutario competente podrá establecer adicionalmente un responsable de la solicitud que autorice finalmente su publicación. Si no lo estableciere, se considera que se delega esta función

en el propio gestor de solicitudes. Cuando uno de ellos esté de baja se informará previamente a Secretaría General a efectos de delegación o sustitución.

Tramitador/Editor. Se considerará como tal al personal de Secretaría General encargado de la gestión material de preparación de la publicación de la Resolución o acto solicitado. Responsable de la publicación. Tendrán esta consideración las personas en quienes delegue la persona titular de la Secretaría General para el impulso y gestión de este procedimiento.

Séptimo: Articulación y fases del procedimiento.

El procedimiento de autorización y publicación se articulará en las siguientes fases.

- Primera fase: Solicitud. Los usuarios autorizados como gestores completarán el formulario identificando:

- Si lo hubiera, al responsable de la solicitud que, en su caso, deberá validar la documentación a publicar. Si el Gestor está autorizado como responsable de la solicitud, no completará dicho campo.

- La descripción de la publicación. Se deberá incorporar un texto relativamente corto que describa gráfica y no jurídicamente el contenido de la publicación. Se potenciarán descripciones que sean fácilmente comprensibles por los distintos miembros de la comunidad universitaria y por la ciudadanía en general.

- El título de la publicación, esto es, el nombre jurídicamente exacto de la publicación.

- Ámbito en el que será publicada: se deberá indicar la categoría y/o subcategoría en la que se indexará la entrada.

- En su caso, resolución o acto previo con el que está relacionada la nueva publicación al ser desarrollo o parte del procedimiento iniciado con el mencionado acto. Si, por ejemplo, el acto a publicar es una resolución provisional de una convocatoria, la denominación de esta última y el BOUNIA en el que aquella fue publicada.

- Fechas entre las que aparecerá como "publicación destacada", en el correspondiente apartado del TOUNIA.

El plazo de exposición en el Tablón de los actos publicados será el establecido por la norma, lo que deberá indicarse.

- Si se desea que la entrada se despublique en una fecha concreta, por ejemplo, por razón de protección de datos o para evitar confusiones, deberá indicarlo expresamente en la solicitud.

- En caso de solicitarse la publicación de un anuncio de convocatoria, deberá indicarse fecha de inicio de la convocatoria y fecha de fin de la misma, de tal forma que se informe de los plazos de presentación de las respectivas solicitudes a las personas interesadas.

- Documentación a publicar (en la segunda pestaña del formulario): documento en pdf firmado electrónicamente por la persona responsable.

Deberá asegurarse de que se cumplen con las reglas de protección de datos y víctimas de violencia de género incorporadas en el artículo tercero del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA Suplemento especial núm. 1/2022). Se requiere la mayor atención y tutela de los derechos de protección de datos.

- Segunda fase: Revisión. Se centrará en la comprobación por parte de Secretaría General de la solicitud. Por parte del Tramitador/editor, o en su caso, el responsable de publicación, se comprobará la plena exactitud y corrección de la solicitud, así como en su caso el respeto a la normativa de protección de datos.
- Tercera fase: Subsanación en su caso. Si por parte del tramitador/editor o del responsable de la publicación se detectara alguna carencia, error u omisión, se emitirá requerimiento al solicitante a través del propio procedimiento.
- Cuarta fase (opcional): Validación en su caso por el responsable de la solicitud. Cuando siguiendo las indicaciones del correspondiente órgano de gobierno, se requiriese la firma de un responsable de solicitud distinto del gestor, este procederá al visto bueno de la solicitud antes de su publicación.
- Quinta fase: Pendiente de publicación. Durante esta fase se realizarán por el tramitador/editor las labores de edición en el gestor de contenidos del apartado de la web, incorporando los datos y la publicación indicados en la solicitud.
- Sexta Fase: Publicado. La solicitud ha sido publicada. Una vez completado el proceso de solicitud de publicación, será notificado por el Responsable de Publicación al gestor de solicitudes.
- Séptima Fase: Comprobación por gestor y responsable. Durante los dos días hábiles siguientes, el gestor y el responsable podrán comprobar la exactitud de la publicación, solicitando en su caso las correcciones necesarias mediante la creación de un nuevo procedimiento.
Por tanto, en caso de detectarse alguna errata o defecto en una publicación ya realizada y considerarse necesaria su subsanación habrá de retirarse la publicación completa e iniciarse de nuevo el procedimiento de publicación, en el que se adjuntará la documentación correcta y se indicará que sustituye a una anterior, indicando su número de expediente.

El solicitante podrá comprobar el estado de su solicitud en el apartado Mis expedientes de la sede electrónica.

El plazo de publicación será normalmente el siguiente día hábil, salvo requerimiento de subsanación que suspenderá dicho plazo.

Octavo. Publicación de documentación de carácter reservado.

Para la publicación de documentación de carácter reservado delicado, atendiendo a la cantidad y tipo de datos de carácter personal que contenga, a la posible existencia de derechos de propiedad intelectual o a otras razones singulares, podrá procederse publicando en el Tablón Electrónico Oficial el acto o resolución correspondiente con indicación del enlace web en el que podrá consultarse la totalidad del documento.



BOUNIA Núm. 12/2024

Para la visualización de los documentos se habilitará una consulta personalizada o bien un acceso restringido a petición del interesado, siempre que la misma sea legítima y se encuentre justificada.



<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/3U4W-Z4KX-MK5B-O2B5>



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Resolución Rectoral 124/2024, de 24 de mayo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra a D^a María Luisa Pérez Guerrero como Directora de la Cátedra Iberoamericana de Inteligencia Institucional de la Universidad Internacional de Andalucía.

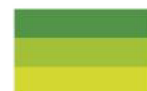
Dando cumplimiento a la cláusula sexta del convenio de colaboración entre la Universidad Internacional de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva para la creación de la Cátedra Iberoamericana de Inteligencia Institucional, este Rectorado,

RESUELVE,

Nombrar a D^a María Luisa Pérez Guerrero como Directora de la Cátedra Iberoamericana de Inteligencia Institucional de la Universidad Internacional de Andalucía, con efectos desde el día 27 de mayo de 2024.

El Rector

Fdo.- José Ignacio García Pérez



IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 127/2024, de 28 de mayo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca una beca para cursar el Máster Universitario en Comunicación y Educación Audiovisual, curso académico 2024-2025, en colaboración con la Fundación Mujeres por África (Código BDNS:764147).

La Universidad Internacional de Andalucía, en adelante la UNIA, como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en el marco establecido por el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el Decreto-legislativo 2/2013, de 8 de enero, en desarrollo de su Planificación Estratégica 2021-2024, ofrece anualmente becas y ayudas al estudio destinadas a permitir y facilitar el desarrollo académico de su alumnado, conforme a su Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio, aprobado por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2019, modificado el 28 de mayo de 2021 y dentro del ámbito de su Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2023.

La Fundación Mujeres por África es una entidad privada sin ánimo de lucro creada en 2012 y cuyo principal objetivo es contribuir al desarrollo del continente africano a través del apoyo y acompañamiento a sus mujeres, que constituyen su gran motor de progreso. Mujeres por África está comprometida y trabaja por la democracia, la gobernanza, la paz, los derechos humanos y el desarrollo económico y social sostenible. Y todo ello en clave de igualdad, porque estamos convencidas de que la igualdad es el factor más poderoso de transformación social.

El programa "Learn África" tiene como objetivo fomentar la transferencia de conocimiento, el intercambio y la capacitación de las estudiantes universitarias africanas a través de becas ofrecidas por las universidades españolas. Desde 2013 y hasta el momento, unas 200 estudiantes africanas de 34 países han sido beneficiarias de este programa, gracias al cual han cursado estudios de diferentes materias y niveles en 40 universidades españolas, 1 portuguesa y 2 centros educativos en Marruecos.

Ante esta coincidencia de finalidades e intereses, la UNIA y la Fundación Mujeres por África han suscrito en el mes de mayo un Convenio Específico en el que se comprometían a formalizar una convocatoria de ayudas, articulada en el marco del programa "Learn África" dirigido a estudiantes e investigadoras junior africanas en universidades españolas, para que una de ellas obtenga una beca para la realización de un Máster universitario en el curso académico 2024-2025.

Para dar cumplimiento al referido Convenio, la Universidad Internacional de Andalucía, oferta una beca para cursar el Máster Universitario en Comunicación y Educación Audiovisual, en el curso académico 2024-2025, según se especifica en el Anexo de esta Resolución, estableciéndose el procedimiento y los criterios para su concesión, de

conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En este sentido, dentro del Objetivo Estratégico 1 "Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios y superiores, primando los resultados académicos del alumnado y procurando la erradicación de cualquier discriminación, en especial por razón de género" del Plan Estratégico 2021-2024, con su línea 4 se pretende " Programa de becas o ayudas para cursar Másteres Universitarios Oficiales (Academia, General, AUIP, Santander y Mujeres por África) de la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2024/2025)"

En base a lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno del 25 de abril de 2024 la UNIA con colaboración con la Fundación Mujeres por África convoca, en el ámbito del programa "Learn África", una beca para cursar el Máster Universitario en Comunicación y Educación Audiovisual, en el curso académico 2024-2025.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas

HA RESUELTO:

Primero.- Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, una (1) Beca para cursar el Máster Universitario en Comunicación y Educación Audiovisual, en el curso académico 2024-2025, destinada a estudiantes e investigadoras junior africanas en el ámbito del Convenio de Colaboración, por el que se regula la participación de UNIA y la Fundación Mujeres por África en el programa de becas "Learn África".

Segundo.- Publicar las bases reguladoras de la Convocatoria de la Beca contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Tercero.- La beca convocada está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiada con cargo a la anualidad 2024 de la aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48099 y 3018 4000 48001 y expediente nº. 2024/453 del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, por una cuantía máxima de cinco mil euros (5.000 €).

Cuarto: El procedimiento de concesión de esta beca se considera iniciado de oficio con la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-





administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez
Rector



ANEXO

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA UNIA- FUNDACIÓN MUJERES POR
ÁFRICA, PARA CURSAR EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN Y
EDUCACIÓN AUDIOVISUAL.**

CONVOCATORIA 2024-2025

Primera.- Objeto.

Esta Convocatoria tiene como objeto regular las condiciones para la solicitud, concesión, en régimen de concurrencia competitiva, y disfrute de una beca o ayuda conjunta de la Fundación Mujeres por África y la UNIA para la realización del Máster en Comunicación y Educación Audiovisual, en el curso académico 2024-2025, caso de ser admitida.

Con esta acción ambas instituciones pretenden fomentar no solo la igualdad entre hombres y mujeres, sino también el desarrollo sostenible de las comunidades africanas.

Segunda.- Régimen jurídico de la Beca.

La convocatoria y la beca concedida, además de lo expresamente previsto en esta, se regirá por los preceptos del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, del Consejo de Gobierno, en adelante Reglamento de subvenciones UNIA, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el Título VII del del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

Tercera.- Requisitos de las solicitantes.

1. Las solicitantes deberán cumplir en el momento de la solicitud y, en su caso, durante todo el disfrute de la beca, los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Ser mujer y tener la nacionalidad de algún país africano.
- b) Contar con un título académico universitario emitido en un país africano y que le permita acceder a los estudios del Máster en Comunicación y Educación Audiovisual.
- c) Disponer del material técnico/tecnológico y de una conexión de internet adecuados para seguir los estudios online.
- d) Ninguna aspirante podrá percibir por parte de la UNIA, más de una beca o ayuda para la misma modalidad de estudios, aunque la realice simultáneamente.
- e) No haber sido con anterioridad beneficiaria de ninguna beca o ayuda para cursar un programa oficial de Máster Universitario o de cualquier otra titulación de posgrado en la UNIA, se haya hecho o no uso de ella.
- f) Sólo se admitirá una solicitud por persona.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.



Cuarta.- Descripción y cuantía de la beca o ayuda. Régimen de compatibilidad.

La beca constará de los siguientes componentes:

1. Por parte de la UNIA:

a) La asunción de los siguientes costes, hasta un máximo de cinco mil euros (5.000 €) y que incluirá los siguientes componentes o costes:

- 1º. Ayuda de matrícula. Consistirá en la exención del importe del precio público fijado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los servicios académicos salvo los gastos indicados en el apartado c) de esta Base.
- 2º. Ayuda de alojamiento. Consistirá en la exención del importe del precio público del servicio de residencia en la Sede de La Rábida durante la fase presencial del programa correspondiente.
- 3º. Ayuda de manutención. Consistirá en la exención del importe del precio público del servicio de manutención en la Sede de La Rábida, durante la fase presencial del programa correspondiente.
- 4º. Ayuda de desplazamiento. Hasta la cuantía máxima resultante de detracer a la cantidad máxima de cinco mil euros (5.000 €), el importe de las cantidades establecidas en los apartados 1º, 2º y 3º anteriores.

b) En aquellos supuestos en que este Máster Universitario no pueda realizarse en la modalidad presencial, las ayudas de alojamiento, manutención y desplazamiento podrán sustituirse por una ayuda económica para la adquisición de equipamiento informático y gastos de conexión a internet, hasta una cuantía máxima de mil doscientos euros (1.200 €).

c) Esta ayuda no incluye los conceptos de tasas o servicios administrativos entre los que deben incluirse la apertura de expediente, la tarjeta de identidad y los derechos de expedición del título en la compensación del importe del precio público fijado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para los servicios académicos para el curso académico 2024-2025, hasta un máximo de 60 créditos, quedando excluido igualmente el seguro médico.

d) La concesión de la beca estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. Por su parte, la Fundación Mujeres por África se compromete a:

- FMxA evaluará la posibilidad de completar los costes derivados de la beca, en caso de que excedan el máximo cubierto por UNIA indicado en el apartado 1.º.

3. La ayuda concedida será incompatible con la percepción de cualesquiera otros beneficios que, para la misma finalidad, pueda percibir de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Quinta.- Presentación de la solicitud y documentación.

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma.

2. Para realizar la solicitud es necesario, si no lo ha hecho ya, registrarse como usuaria a través de este enlace ([Mujeres por África Programa Learn Africa 2024 - Mujeres por África \(mujeresporafrica.es\)](#))

Una vez creado el usuario, se deberán seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación, así como adjuntar la siguiente documentación, en formato pdf y sin exceder de 2 MB:

a) Documento de identidad nacional.

b) Currículo vitae en donde se refleje la formación previa, experiencia profesional, idioma.

c) Diploma/Certificado/Título Universitario, según se requiera para el acceso al máster.

d) Expediente académico.

e) Carta de Motivación. Es una carta donde se debe describir la competencia profesional y la motivación personal: los motivos y el deseo de estudiar este programa de estudios, qué puede aportar al programa y a la universidad y por qué se considera una buena candidata. Debe motivar a las personas que evaluarán la carta y convencerlas de que realmente la solicitante merece obtener la beca. Debe ir dirigida a la Universidad de la beca y debe mostrar el interés y los motivos de la solicitante por conseguirla. El texto debe tener espaciado normal (1.0) y márgenes normales. Tamaño: sólo una hoja por una cara. Tiene que redactarse en el idioma en el que se impartirá la beca que quieres solicitar (español). La carta de motivación no es una copia del CV, tiene que aportar otra información de interés. Enfocar el contenido para que sea un medio para demostrar tu capacidad de expresión.

f) Carta/s de referencia y/o recomendación. Debe destacar la historia académica de la solicitante, su carácter, carrera u objetivos académicos. Debe ir dirigida a la Universidad de la beca a la que se aplique y puede ser redactada por el profesorado, pero también por representantes de administración o supervisión de tus estudios o trabajos. Tamaño: sólo una hoja por una cara. Pida a quien la emita que debajo de su nombre y firma consigne su teléfono y correo electrónico.

3. Como confirmación de la presentación de la solicitud de beca, la candidata recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual se podrá descargar un archivo pdf con los datos de su solicitud.

4. La Fundación Mujeres por África y la UNIA podrán comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir, en su caso, a la solicitante el envío de la documentación original.

5. Podrá solicitarse a la Fundación Mujeres por África más información en el siguiente enlace electrónico [Mujeres por África Programa Learn Africa 2024 - Mujeres por África \(mujeresporafrica.es\)](#)

Sexta.- Plazo de presentación de la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNÍA) y en la dirección electrónica [Mujeres por África Programa Learn Africa 2024 - Mujeres](#)



por África (mujeresporafrica.es de la Fundación Mujeres por África y finalizará décimo día hábil siguiente a las 23:59 horas(GMT/UTC+01:00) Madrid.

Séptima.- Órganos encargados de la selección y procedimiento de concesión de las becas.

1. Las becas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los requisitos y criterios establecidos en esta Convocatoria.

2. La publicación de los actos de trámite relativos a esta convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/>), dichas publicaciones servirán de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitantes serán responsables de estar al corriente en las publicaciones a tal efecto.

3. La selección de candidatas la llevará a cabo un Comité especializado de la FMxA conformado por un equipo de evaluadores liderado por la Coordinadora del programa, D^a. Beatriz Santacruz, y supervisado por la Directora General de la Fundación, D^a. Teresa Langle, con la participación, en su caso, de la UNIA. A estos efectos, la UNIA designa a la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes con competencias en esta materia.

4. El Comité, para la concesión de las becas, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Valoración del Curriculum Vitae. (70-80%)
- Carta de referencia. (10 al 15%)
- Carta personal de motivación. (10 al 15%)

5. Finalizado el plazo de presentación, analizadas y valoradas las solicitudes por el Comité especializado, conforme a los criterios establecidos en el apartado anterior, este elaborará y hará público en el tablón de anuncios de la UNIA el listado provisional de las personas candidatas admitidas, en la que se reflejará la valoración obtenida por cada una de estas en cada uno de los criterios de valoración, así como la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, indicando la causa de exclusión o denegación, y la ayuda que, en su caso, se propone. En caso de producirse la vacante o renuncia de la propuesta como beneficiaria a lo largo del procedimiento, esta será sustituida por la siguiente candidata por orden de prelación.

Las interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar ante la Comisión las alegaciones que consideren convenientes.

6. Finalizado el plazo de alegaciones y una vez resueltas, en su caso, las alegaciones o reclamaciones presentadas el Comité elaborará la Propuesta de resolución que se elevará al Rector, con indicación de la lista de personas beneficiarias por orden de prelación, y, en su caso, de suplentes, ordenadas igualmente por puntuación, así como la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, indicando la causa de exclusión o denegación. Dicha propuesta será elevada al Rector.

7. El procedimiento concluirá por Resolución del Rector, que será publicada en el tablón de anuncios de la UNIA en el plazo máximo de 4 meses desde la finalización del de presentación de solicitudes.



8. La beneficiaria de la beca recibirá una comunicación individual en la dirección de correo electrónico que haya indicado en su solicitud. Las solicitantes que no hayan sido seleccionadas no recibirán comunicación individualizada.

9. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octava.- Condiciones de disfrute de las becas.

1. En el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución del Rector en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/>), la candidata seleccionada deberá presentar una carta de aceptación que contendrá expresamente la aceptación de la beca obtenida, la asunción de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, y el compromiso de reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía el importe de la Beca concedida en los supuestos establecidos en esta Convocatoria y en la legislación que resulta de aplicación. La carta de aceptación se presentará en el plazo señalado mediante la remisión del documento a beatriz.santacruz@mujeresporafrica.es y a becas@unia.es

2. La no aceptación expresa en el plazo establecido supondrá la pérdida de la beca y su reasignación a la siguiente candidata según el orden establecido en la lista.

3. La beca no se considerará efectiva hasta tanto la beneficiaria no esté definitivamente matriculada en el Máster en Comunicación y Educación Audiovisual para lo que deberá hacer la preinscripción en la Fase 2 del Distrito Único Andaluz para el curso 2024-2025.

4. De no obtenerse plaza o no matricularse la alumna beneficiaria de la beca en el Máster señalado en el primer plazo de matrícula de la Fase 2 del Distrito Único Andaluz para el curso 2024-2025 será considerada como una renuncia a los derechos sobre la beca.

Novena.- Obligaciones de la persona beneficiaria de la beca.

Son obligaciones de la persona beneficiaria de la Beca:

a) Aceptar la ayuda concedida en el plazo y las condiciones establecidas en el apartado 1 de la Base octava, el documento de aceptación.

b) Realizar la preinscripción del Máster de acuerdo con la normativa de la UNIA y del Distrito Único Andaluz¹ y enviar a becas@unia.es, una copia de la misma.

c) Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la UNIA.

d) Estar presente en clase el día de inicio de las enseñanzas del Máster. La ausencia injustificada será considerada una renuncia formal a los derechos sobre la beca y sobre la plaza que se ocupa en el mencionado Máster.

e) Estudiar y aprovechar con dedicación su estancia y estudios en la UNIA con el fin de superar las exigencias planteadas en el Máster.

f) Obtener el correspondiente título de Máster Universitario.

¹ Información en:

https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/squit/?q=masteres&d=mo_calendario.php

- g) Ocuparse personalmente de hacer todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca o ayuda.
- i) Poner en conocimiento de la UNIA, la anulación de matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente beca o ayuda.
- j) Comunicar a la UNIA la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida por ésta, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la beca o ayuda, cuando así le sea requerido conforme a la legislación vigente
- l) Una vez concluidos los estudios, entregar a la FMxA una memoria sobre la experiencia académica, así como contestar la encuesta de la FMxA con el objetivo de que esta pueda realizar una evaluación de resultados y, en su caso, introducir modificaciones en el programa de becas para mejorarlo si lo estima oportuno.
- m) Autorizar a la Fundación Mujeres por África y la UNIA a hacer uso total o parcial, en su página web o en cualquiera de sus publicaciones, del contenido de la memoria elaborada por la becaria tras la finalización de la beca. En este caso, la Fundación Mujeres por África mencionará a la autora de dichos contenidos.

Décima.- Materialización de la beca.

1. La materialización de la beca tendrá su efecto con la aplicación de la exención de los precios públicos por servicios académicos y de alojamiento y manutención por el órgano administrativo que validará la formalización de la matrícula y su estancia en la Sede donde se imparte el Máster.
2. La ayuda dineraria por desplazamiento se abonará una vez se encuentre la alumna en la Sede de La Rábida, y previa presentación de los gastos de desplazamientos efectuados para su incorporación. Junto con los justificantes de dichos gastos, deberá aportar un número de cuenta para hacer efectivo el pago.

Undécima.- Justificación de la beca concedida.

La justificación de la Beca se realizará mediante la documentación que se relaciona y que obrará en poder de la UNIA a la finalización del curso:

- a) Matrícula formalizada de la persona beneficiaria de la Beca.
- b) Residencia – Manutención, mediante la comprobación por el Área Académica del cumplimiento de los créditos exigidos.

Duodécima.- Revocación y renuncia.

1. La adjudicación de la beca podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a su revocación y a la devolución, en su caso, de las

cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea la época en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:

- a) Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca.
- b) La obtención de la beca sin cumplir alguno de los requisitos exigidos.
- c) No aceptar la ayuda concedida en el plazo y las condiciones establecidas en el apartado 1 de la Base octava.
- d) Inhibición manifiesta, negligente cumplimiento o incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas como becario. En el caso de que los informes de los responsables del mismo entendieran que su dedicación no es suficiente, la alumna será requerida para que reintegre los importes hasta ese momento devengados.
- e) Concurrencia de alguna causa de incompatibilidad recogida en esta Convocatoria o incumplimiento de las obligaciones recogidas en la convocatoria o normativa de aplicación.
- f) No obtener, salvo causa de fuerza mayor, el título de Máster en Comunicación y Educación Audiovisual, salvo los créditos correspondientes a los Trabajos Fin de Máster.
- g) No abonar las tasas y precios públicos correspondientes (tasas, servicios administrativos y seguro médico) en el plazo de su formalización o producirse el rechazo de su cobro.
- h) No destinar la ayuda para la finalidad concedida, entendiéndose como tal la anulación de la matrícula o cualquier otra situación equivalente.
- i) Ausentarse o no comparecer el día de inicio de las clases del Máster, sin causa justificada.

2. Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico o penal en que pudiera haberse incurrido.

3. La condición de becario también podrá perderse por renuncia. La renuncia a la beca, que deberá hacerse por escrito con una antelación mínima de quince días a la fecha de baja, permitirá, si así se considera oportuno, su adjudicación por el resto de su vigencia a la solicitante que en primera instancia hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación. De haberse iniciado el período de disfrute de la beca, la renuncia a ella supondrá la supresión de las percepciones económicas inherentes a la misma desde la fecha en que se hubiera producido y, en su caso, la devolución de las cantidades percibidas.

Decimotercera.- Procedimiento de reintegro o pérdida de derecho al cobro.

1. El incumplimiento por parte de la persona becario de las obligaciones señaladas en esta convocatoria y/o los casos incluidos en la Base duodécima o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la LGS, dará lugar, en el caso de la UNIA, al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro.

2. En el caso de la UNIA, para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de subvenciones UNIA y en los artículos 41 y siguientes de la LGS y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo, a cuyas previsiones los participantes en esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse. En la tramitación del procedimiento se podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de la beca.

Decimocuarta.- Protección de datos de carácter personal.

Conforme al Convenio suscrito entre la UNIA y la FMxA, las participantes, mediante el presente documento, quedan informadas de que ambas instituciones tendrán acceso a sus datos personales para su participación en esta convocatoria.

Tanto la UNIA como la Fundación Mujeres por África se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados para el cumplimiento de la presente convocatoria, así como al estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales, y en las disposiciones que los desarrollen.

Las entidades convocantes tendrán la consideración de responsables de tratamiento cualquier dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo de esta convocatoria. El acceso a los datos por parte de dichas entidades se realizará única y exclusivamente con la finalidad de la correcta gestión de las actividades proyectadas en esta convocatoria.

Las partes firmantes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiendo su solicitud por escrito a la Fundación Mujeres por África, en la siguiente dirección: Paseo de la Castellana, 144, 28046 Madrid, a la atención de Dña. Teresa Langle de Paz, y/o a la Universidad Internacional de Andalucía, en la siguiente dirección: Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2, Isla de La Cartuja, 41092 - Sevilla.

Decimoquinta.- Contacto.

Para consultas relacionadas con la beca escribir a learnafrica@mujeresporafrica.es y a becas@unia.es

Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a learnafrica@mujeresporafrica.es

Decimosexta.- Información y comunicaciones.

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Igualmente, cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la FMxA y de la UNIA o a través de sus redes sociales (Twitter, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas.



<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/3U4W-Z4KX-MK5B-O2B5>



@UNIAuniversidad



UNIAandalucia



uniauniversidad

www.unia.es



IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 129/2024, de 28 de mayo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas y ayudas para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía, Curso Académico 2024-2025, para los alumnos de la 1ª fase de preinscripción.

Resultando que por Resolución 44/2024 se convocaron Becas y Ayudas para cursar Másteres Universitarios curso 2024/25. (Código BDNS 744969) financiada con cargo a las anualidades 2024 y 2025 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48099 y 3018 4000 48001 número de expediente 2024/116.

Considerando que, conforme a la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas y Ayudas.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio 2024/25, del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican.

Segundo. Denegar a las personas candidatas que se relacionan en el Anexo II de esta propuesta, por los motivos que se indican.

Tercero. Excluir a las personas candidatas que se relacionan en el Anexo III de esta propuesta, por los motivos que se indican.

Cuarto. Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.

- b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan conforme a los requisitos y plazos establecidos para cada fase de la convocatoria.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez

ANEXO I CONCEDIDAS



<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/3U4W-Z4KX-MK5B-O2B5>



SOLICITUDES CONCECIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 1ª Fase
Preinscripción

Agroecología: un Enfoque de Transformación Sustentable

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***0333**	SAMUEL MORALES COTTO	Ayuda matrícula 500€ /Exención Alojamiento/ Manutención 450€ mes

Comunicación y Educación Audiovisual

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
****2402*	Carlos Roberto Baires Durón	Ayuda matrícula 500€ /Exención Alojamiento/ Exención Manutención
****7673	Beatriz Elena Zapata Muñoz	Ayuda matrícula 500€ /Exención Alojamiento /Exención Manutención

Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
****6004	Héctor Chaves	Ayuda matrícula 500€ /Alojamiento 450€ mes/ Manutención 450€ mes

Economía, Finanzas y Computación

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
*****0890	María Florencia Delfino	Ayuda matrícula 500€ /Exención Alojamiento/ Exención Manutención Ayuda concedida, condicionada a la admisión y matrícula en la 2ª fase de preinscripción.

Enseñanza Bilingüe Español - Inglés

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***5580**	MAROUAN MECHERI	Ayuda matrícula 500€

Nanomateriales Funcionales

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
****6183	Manuel Andrés Jiménez Posada	Ayuda matrícula 500€ /Alojamiento 450€ mes/ Manutención 450€ mes

Relaciones Internacionales

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***0476**	Ekaterina Chizhikova	Ayuda matrícula 500€ /Alojamiento 450€ mes/ Manutención 450€ mes



ANEXO II DENEGADAS



<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/3U4W-Z4KX-MK5B-O2B5>



SOLICITUDES DENEGADAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 1ª Fase
Preinscripción

Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
****2881	Fanny Marcela Yela García	Haber obtenido beca en otro curso de la misma convocatoria

Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
2371	Andrés Buitrago Burgos	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Nanomateriales Funcionales

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***8071	Yiliana Alfonso Alvarez	Haber obtenido Beca en otra convocatoria para el mismo programa.

Relaciones Internacionales

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
****4018*	MARIA FERNANDA MORENO SOUFFLE	Haber obtenido Beca en otra convocatoria para el mismo programa.
****1380	KIMBHERLY SCARLETT AVILA HERNANDEZ	Haber obtenido Beca en otra convocatoria para el mismo programa.
***3627**	Elizaveta Sergeeva	Haber obtenido Beca en otra convocatoria para el mismo programa.



ANEXO III EXCLUIDAS



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 1ª Fase
Preinscripción

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***1620**	Oshin MN	No hacer preinscripción
***1957	Noemí Chacolla Macías	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***6030	Ismaray Del monte Scull	No hacer preinscripción
***8535	Ana Karla Navarrete Duarte	No presentar preinscripción para al UNIA
Actividad Física y Salud		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***7333**	María Enríquez Molina	No realizar preinscripción en la UNIA
Agricultura y Ganadería Ecológicas		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***8390	Yoandry Pupo Romero	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
****8578	Gerson Aguilera Quiceno	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
Agroecología: un Enfoque de Transformación Sustentable		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****1300*	Matias Silva	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
*****2201	ELIO ALVAREZ	Tener un 0 en el apartado Renta
***7038	Darien Miranda	No estar matriculado en el Máster
Biotecnología Avanzada		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****7780	Katherin Amaya	No hacer preinscripción
Comunicación y Educación Audiovisual		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****5866	Rafael do Nascimento Pereira	No hacer preinscripción
***4770	Lusmila Lamothe Lafargue	Haber obtenido beca en convocatorias anteriores
4721	Claudia Milena Escobar Castaño	No estar matriculado en el Máster
***9860	AMANDA SOCORRO TORRES	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***1247**	Saul Sanchez	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***1061*	PAOLA MONTOYA HERRERA	No estar matriculado en el Máster



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 1ª Fase
Preinscripción

7597	Johanna Grisales Grajales	No estar matriculado en el Máster
***8150*	guido ricca	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***9212**	Emma Katherine Fredrickson	Tener un 0 en el apartado Renta
***7266	Elizabeth Rodríguez	No hacer preinscripción

Dirección y Gestión de Personas

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****3984	ROSANNA BINO	Ser beneficiario/a de beca en cursos anteriores
***9730**	Nadhir Ternifi	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente

Economía, Finanzas y Computación

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****2638	Sara Lourdes Martínez Cantarero	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***1771	Frank Adrián Pérez Morales	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente

Enseñanza Bilingüe Español - Inglés

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****9827*	MARIA GABRIELA SEÑORET VARGAS	Tener beca concedida en otra convocatoria

Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
9030*	Carlos Alejandro Pimentel Tejada	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.

Intervención Asistida con Animales

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***7824	Miguel Aranda	No hacer preinscripción

Nanomateriales Funcionales

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****5580	Fabricio castro	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente

Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas (MAES)

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***7180**	Joaquin rodriguez diaz	No hacer preinscripción

Relaciones Internacionales

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***6808*	Gianina Esteban	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 1ª Fase
Preinscripción

Tecnología Ambiental		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****8523	Viverlys Diaz Gutierrez	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
****9710	Laura Mantilla Romo	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
****6965	Elvis Jose Calvo	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
****4559	Dagy Enrique Cabarcas Saumeth	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
****4559	Dagy Enrique Cabarcas Saumeth	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
6072*	Carla Rojas	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente



IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 130/2024, de 28 de mayo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas y ayudas Unia Academia para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía, Curso Académico 2024-2025, para los alumnos de la 1ª fase de preinscripción.

Resultando que por Resolución 45/2024 se convocaron Becas y Ayudas para cursar Másteres Universitarios curso 2024/25. (Código BDNS 744973) financiada con cargo a las anualidades 2024 y 2025 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48099 y 3018 4000 48001 número de expediente 2024/117.

Considerando que, conforme a la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas y Ayudas.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio 2024/25, del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican.

Segundo. Denegar a las personas candidatas que se relacionan en el Anexo II de esta propuesta, por los motivos que se indican.

Tercero. Excluir a las personas candidatas que se relacionan en el Anexo III de esta propuesta, por los motivos que se indican.

Cuarto. Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.



- b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan conforme a los requisitos y plazos establecidos para cada fase de la convocatoria.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez

ANEXO I CONCEDIDAS



<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/3U4W-Z4KX-MK5B-O2B5>



SOLICITUDES CONCECIDAS

Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25.- 1ª
FASE

Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
****2881	Fanny Marcela Yela García	Ayuda de Matrícula 500 € /Alojamiento 450€ mes/Manutención 450€ mes.

Enseñanza Bilingüe Español - Inglés

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***9753**	Micaela Peysere	Ayuda de Matrícula 500 €
****9827*	MARIA GABRIELA SEÑORET VARGAS	Ayuda de Matrícula 500 €
***1645**	Loghrab Fouzia	Ayuda de Matrícula 500 €

Nanomateriales Funcionales

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***8071	Yiliana Alfonso Alvarez	Ayuda de Matrícula 500 € /Alojamiento 450€ mes/Manutención 450€ mes.

Relaciones Internacionales

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
****4018*	MARIA FERNANDA MORENO SOUFFLE	Ayuda de Matrícula 500 € /Alojamiento 450€ mes/Manutención 450€ mes.
****1380	KIMBERLY SCARLETT AVILA HERNANDEZ	Ayuda de Matrícula 500 € /Alojamiento 450€ mes/Manutención 450€ mes.
***3627**	Elizaveta Sergeeva	Ayuda de Matrícula 500 € /Alojamiento 450€ mes/Manutención 450€ mes.



ANEXO II DENEGADAS



SOLICITUDES DENEGADAS

Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25.- 1ª
FASE

Comunicación y Educación Audiovisual

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***8248	GISELLE DE LA CARIDAD LAFERTE LEON	No figurar en orden de prelación para obtener beca
****7673	BEATRIZ ELENA ZAPATA MUÑOZ	No figurar en orden de prelación para obtener beca

Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***9212**	EMMA KATHERINE FREDRICKSON	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Relaciones Internacionales

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***0476**	Ekaterina Chizhikova	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Tecnología Ambiental

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
0655	JENNIFFER NATALIA VERA MAGALLANES	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.



ANEXO III EXCLUIDAS



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25.- 1ª
FASE

Actividad Física y Salud		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***1620**	Oshin MN	No hacer preinscripción
***1957	Noemí Chacolla Macías	No alcanzar la calificación mínima exigida
***2866**	María Luz REY SUSANIBAR	No hacer preinscripción
****8566	FRANCIS YULIANA RODRIGUEZ FONSECA	No alcanzar la calificación mínima exigida
***5689	Bertha Marin Cacho	No hacer preinscripción
Agricultura y Ganadería Ecológicas		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***7175**	Estefanía Landi Vélez	No hacer preinscripción
Agroecología: un Enfoque de Transformación Sustentable		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****2665*	Gonzalo Machado Riveira	No alcanzar la calificación mínima exigida
Comunicación y Educación Audiovisual		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****5866	Rafael do Nascimento Pereira	No hacer preinscripción
***9730**	Nadhir Ternifi	No alcanzar la calificación mínima exigida
***4770	Lusmila Lamothe Lafargue	Haber obtenido beca en convocatorias anteriores
***2578**	LAYACHI AYA	No realizar preinscripción en la UNIA
***9174**	IMANE AZIZ	No alcanzar la calificación mínima exigida
4721	Claudia Milena Escobar Castaño	No estar matriculado en el Máster
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***1061*	PAOLA MONTOYA HERRERA	No alcanzar la calificación mínima exigida
7597	Johanna Grisales Grajales	No estar matriculado/a en curso que solicita ayuda
***8150*	guido ricca	No hacer preinscripción



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25.- 1ª
FASE

***7266	Elizabeth Rodríguez	No hacer preinscripción
****2378*	DARLING RAQUEL BLANCO GUTIERREZ	No alcanzar la calificación mínima exigida
Dirección y Gestión de Personas		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
	ROSANNA BINO	Haber obtenido beca en convocatorias anteriores
Economía, Finanzas y Computación		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****4471*	Noe Lopez	No alcanzar la calificación mínima exigida
Enseñanza Bilingüe Español - Inglés		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****4151	Edward Tobón	No alcanzar la calificación mínima exigida
Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****6767*	Flavia Bejerano	No hacer preinscripción
Intervención Asistida con Animales		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***7824	Miguel Aranda	No alcanzar la calificación mínima exigida
Nanomateriales Funcionales		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****5580	Fabricio castro	No alcanzar la calificación mínima exigida
Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas (MAES)		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***5460**	María Jesús Titos	No hacer preinscripción
Relaciones Internacionales		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****7629*	Renzo Ismael Ayala Alvarez	No alcanzar la calificación mínima exigida
****1766	ISAMAR NATALY CABRERA SANCHEZ	No alcanzar la calificación mínima exigida
Simulación Molecular		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
9991	Milton Quinga	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.
Tecnología Ambiental		



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25.- 1ª
FASE

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****8523	Viverlys Diaz Gutierrez	No alcanzar la calificación mínima exigida
****9545	PAULA ANDREA UNIBIO PIÑEROS	No alcanzar la calificación mínima exigida
2904	Elvis Jose Calvo	No alcanzar la calificación mínima exigida
Transformación Digital de Empresas		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****2638	Sara Lourdes Martínez Cantarero	No hacer preinscripción
****7686	Joel Hernández	No hacer preinscripción



IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 131/2024, de 29 de mayo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria de la quinta edición del "Premio Unia-Digital a la Investigación" (Código BDNS: 758795).

La Universidad Internacional de Andalucía, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de abril de 2024, aprobó convocar La Quinta Edición del "**Premio UNIA Digital**" dirigida al reconocimiento de la investigación desarrollada a partir de Tesis Doctorales en el campo de la transformación digital de la sociedad, que hayan sido ya defendidas dentro de los programas de doctorado de las universidades y centros de investigación andaluces en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria y hayan generado publicaciones científicas relevantes.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral 107/2024, de 3 de mayo de 2024, se aprobaron las Bases de la Convocatoria del Quinto Premio UNIA-Digital, Código BDNS 758795 (BOUNIA Núm. 10, de 8 de mayo de 2024).

Dicha resolución establece en su Base Sexta:

1. "El plazo de presentación de la solicitud de inscripción y la documentación comenzará desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA) **hasta el día 01 de junio de 2024** a las 23:59 h. (CEST, UTC+2)".

Al objeto de garantizar una mayor difusión de la convocatoria arriba mencionada, y fomentar la presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación de la Universidad Internacional de Andalucía acuerda en su reunión de fecha de 17 de mayo de 2024, ampliar en 10 días hábiles el plazo de presentación de solicitudes inicialmente previsto.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad y por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, resuelve ampliar en diez días hábiles el plazo inicialmente previsto para la presentación de solicitudes.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.





En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez

